



PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

PLIEGO DEFINITIVO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

TELECARIBE LTDA.

PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 002 de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de derecho privado No. 002 de 2025 Recursos Propios.

OBJETO: Prestación del servicio de Revisoría Fiscal para el canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- Telecaribe.

PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO; MARZO DE 2025.

I. TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

CAPÍTULO II – ASPECTOS GENERALES

- 2.1 Naturaleza jurídica del proceso de selección
- 2.2 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.3 Compromisos anticorrupción
- 2.4 Inhabilidades e incompatibilidades
- 2.5 Costos derivados de participar en la convocatoria
- 2.6 Publicidad y comunicaciones
- 2.7 Idioma
- 2.8 Interpretación del pliego de condiciones
- 2.9 Adendas
- 2.10 Cronograma
- 2.11 Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria
- 2.12 Aclaraciones
- 2.13 Apertura de propuestas
- 2.14 Evaluación / comité evaluador
- 2.15 Aspectos subsanables
- 2.16 Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto
- 2.17 Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta
- 2.18 Firma y legalización del contrato

CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

- 3.1 Objeto
- 3.2 Alcance al objeto del proceso de contratación
- 3.3 Descripción
- 3.4 Marco de referencia conceptual y planteamiento
- 3.5 Especificaciones técnicas mínimas
- 3.6 Plazo
- 3.7 Presupuesto
- 3.8 Forma de pago

CAPÍTULO IV- DE LAS PROPUESTAS

- 4.1 Presentación de las propuestas
- 4.2 Manifestaciones participantes
- 4.3 Recomendaciones
- 4.4 ¿Quién puede participar?

- 4.5 Una propuesta por proponente
- 4.6 Efectos de la presentación de la propuesta
- 4.7 Retiro de la propuesta
- 4.8 Vigencia de la propuesta

CAPÍTULO V- REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

- 5.1 Verificación del factor jurídico
- 5.2 Verificación capacidad financiera

5.3 Experiencia habilitante.

CAPÍTULO VI- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

- 6.1 Propuesta técnica y económica.
- 6.2 Verificación de los requisitos
- 6.3 Criterios para verificar y evaluar las propuestas
- 6.4 Verificación y evaluación de las propuestas
- 6.5 Declaratoria desierta del proceso de selección.
- 6.6 Criterios de desempate
- 6.7 Causales de rechazo
- 6.8 Restricciones de participación

CAPÍTULO VII- RIESGOS CAPÍTULO VIII- GARANTÍAS

- 8.1 Para garantizar el riesgo de incumplimiento en la etapa precontractual
- 8.2 Para garantizar el riesgo de incumplimiento en la etapa contractual y pos contractual
- 8.3 Para garantizar el riesgo asociado a la responsabilidad civil extracontractual

CAPÍTULO IX – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

- 9.1 Condiciones mínimas del futuro contrato

CAPÍTULO X- INDEMNIDAD

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 INTRODUCCIÓN.

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984.

Que, el Canal Regional tiene como objeto social “la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.”

En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, en su numeral 8 del Capítulo II CONVOCATORIA PÚBLICA, TELECARIBE propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer la necesidad del servicio de Revisoría fiscal, para el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.

CAPÍTULO II – ASPECTOS GENERALES

2.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

2.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

TELECARIBE Ltda. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del Canal.

2.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA PRESIDENCIAL “MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
<http://www.anticorrupcion.gov.co>. ** Con base en lo estipulado en el art. 72 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 1712 de 2014 y el art. 34 de la Ley 1778 de 2016.
Este Programa Presidencial busca combatir todas las formas de corrupción en la administración pública colombiana, como un compromiso irrevocable del Gobierno Nacional por asegurar una gestión eficiente y transparente del Estado.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial a los números telefónicos: (1) 587 05 55 o (1) 562 93 00 Ext 3633; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o personalmente en la dirección Calle 7 N° 6–54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Términos de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el Participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que TELECARIBE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Participante durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en estos Términos de Condiciones y en el respectivo contrato.

Para los efectos se podrá utilizar el espacio de PQR de la página web principal del Canal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los presuntos actos de

corrupción realizados por servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, o proveedores de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público por parte del Canal Regional.

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que están consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante deberá suscribir y presentar junto con la propuesta, el anexo denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento TELECARIBE dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos o contratistas del Canal, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario de TELECARIBE para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del Canal deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2.6 PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y todos los demás documentos relacionados con la misma serán publicados en la página web de TELECARIBE, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web de TELECARIBE <https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias->

[2025/](#) la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un Participante desea ponerse en contacto con TELECARIBE en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a través de la dirección electrónica convocatoria@telecaribe.com.co

2.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

2.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre su interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

2.9 ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de TELECARIBE.

2.10 CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de términos y condiciones CP 002-2025 y documentos precontractuales.	28/02/2025	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2025/
Audiencia de socialización de proyecto de pliego de términos y condiciones.	06/03/2025 2:00 PM (Virtual) LINK	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWNmOTQzMTctZjkyZC00YzAxLThjMDYtMmU3NmZkY2RkN2Yz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c52a7db0-ba5f-4d80-b189-4e5bcb33a87d%22%2c%22Oid%22%3a%222aaa6014-cfe6-4a31-869e-2a6321d94d59%22%7d
Plazo para presentación de observaciones al proyecto de términos y condiciones.	06/03/2025	convocatoria@telecaribe.com.co
Publicación respuesta a observaciones y sugerencia	07/03/2025	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2025/
Publicación pliego definitivo (si es necesario) y apertura CP-002-2025	07/03/2025	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2025/

Fecha y hora límite para presentar oferta.	Hasta las 3:00 pm del 13/03/2025	convocatoria@telecaribe.com.co
Publicación del acta con las propuestas presentadas.	13/03/2025	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2025/
Publicación del informe preliminar de evaluación.	18/03/2025	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2025/
Periodo traslado del informe preliminar de evaluación: plazo para presentar observaciones, subsanes y/o documentos, aclaraciones solicitadas.	21/03/2025	convocatoria@telecaribe.com.co
Publicación informe final de evaluación	25/03/2025	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2025/
Resolución adjudicación o declaratoria desierta	26/03/2025	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2025/
Firma del contrato		

NOTA: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.11 AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la fecha determinada en el cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

2.12 ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas relativas al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante correo radicado en la dirección electrónica convocatoria@telecaribe.com.co

2.13 APERTURA DE PROPUESTA

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, TELECARIBE dará apertura a las propuestas recibidas. Esto se consignará en un acta que indicará como mínimo el número de propuestas recibidas, los proponentes, la fecha y hora de recepción de cada propuesta y el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

2.14 EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán sometidas a verificación y evaluación por parte de un comité evaluador previamente seleccionado por la entidad.

Este comité evaluador será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el presente numeral. Los resultados de la evaluación que presente el comité podrán ser acogidos por TELECARIBE, a través de acto administrativo de trámite, contra el cual no procederá recurso alguno.

La evaluación que realicen los miembros del comité es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el acta de evaluación con los resultados que formalmente entregue el comité, el cual solamente incluirá los puntajes finales. Sin perjuicio de lo anterior, TELECARIBE podrá ampliar el plazo establecido en el Cronograma para la evaluación de las propuestas, si así lo considera.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de TELECARIBE, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de TELECARIBE que sean designados por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el informe de evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha establecida en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo.

En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje. La propuesta más favorable para TELECARIBE dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador antes mencionado. La recomendación que realiza el comité evaluador al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de selección tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios de desempate ni la falta de capacidad.

Lo anterior no otorga ningún derecho adicional a los proponentes así requeridos, pues en todo caso, el término oficial para subsanar respaldos documentales de la

oferta inicia desde la finalización del plazo de evaluación, y corre de manera conjunta para todos los oferentes por el término de tres (3) días hábiles.

Las ofertas que no sean documentalmente subsanadas al finalizar dicho término serán descalificadas y no continuarán el proceso de selección. Excepcionalmente podrá extenderse el término de subsanación documental, si se advierte que ello es absolutamente necesario para asegurar el derecho de defensa de los proponentes y con este, el debido proceso que rige a la presente convocatoria.

2.15 ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, a solicitud de TELECARIBE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y, por tanto,

no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de TELECARIBE, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento. En NINGÚN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, los criterios de desempate, así como la falta de capacidad.

NOTA: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (hasta el término de finalización del traslado del informe de evaluación), no responda al requerimiento que le haga el canal para subsanar.

2.16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siempre que éste supere el mínimo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente

favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página web.

TELECARIBE podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas, cuando no haya ofertas hábiles o cuando la (s) oferta(s) hábiles no superen el puntaje mínimo requerido en el presente proceso. TELECARIBE deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

2.17 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

2.18 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de TELECARIBE, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 OBJETO

Prestación del servicio de Revisoría Fiscal para el canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. Telecaribe.

3.2 ALCANCE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ejercer las funciones propias de la Revisoría Fiscal, de acuerdo a las Normas legales en particular las contempladas en el Artículo 207 del Código de comercio y de la Ley 43 de 1990 y demás normas que rigen la profesión y con base en las normas internacionales contables NIIF para empresas que no cotizan en el mercado de valores.

3.3 PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución **NUEVE MESES**, iniciando el primero (01) de abril de 2025, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y finalizando el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

3.4 PRESUPUESTO

Para la presente convocatoria hay presupuesto estimado de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$54.314.000)**, se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto del contrato que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

3.5 FORMA DE PAGO

Telecaribe pagará de manera mensual la suma la suma que corresponda a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la propuesta económica presentada, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura, sus anexos, recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, y el soporte de pago de la seguridad social y pagos parafiscales.

Se indica que la presente convocatoria se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizado para el año 2025, soportada con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000137 del 29 de enero de 2025.**

3.6 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **PROFESIONAL GESTIÓN INSTITUCIONAL COMERCIAL Y FINANCIERA**, o quien haga sus veces.

CAPÍTULO IV – DE LAS PROPUESTAS

4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Validez de la Oferta. El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.
- Texto de la Propuesta. La propuesta deberá presentarse en idioma español, en formato digital, en un solo archivo en PDF; todas sus páginas deberán estar numeradas y foliadas en forma consecutiva. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma del Participante en la misma Oferta. La propuesta debe contener un índice que facilite la revisión de los documentos
- Entrega de la propuesta. La oferta deberá presentarse mediante la dirección electrónica: convocatoria@telecaribe.com.co
- La propuesta debe entregarse en formato digital PDF. La propuesta debe contener documentos de orden jurídico, los soportes que comprendan la propuesta técnica y económica, deberán estar escrita en idioma castellano y en los formatos establecidos en los anexos del presente documento.
- La propuesta debe estar debidamente foliada para facilitar su revisión.

- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública.

De lo anterior se levantará un Acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta:

- Nombre del Participante.
- Valor de la propuesta.
- Número de folios que conforman la propuesta.
- Folio y Número de la garantía de seriedad de la propuesta.

Los Participantes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso de selección y recibo de propuestas.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse en un solo archivo en PDF y deberá incluir entre otras, la siguiente información:

- a. Documentos soporte para la acreditación documental de requisitos Habilitantes.
- b. Propuesta Técnica.
- c. Propuesta Económica. El proponente que no presente la propuesta económica junto con su propuesta técnica será causal de rechazo.

Conforme a las fechas establecidas en el Cronograma los Participantes deberán enviar su propuesta a la dirección electrónica: convocatoria@telecaribe.com.co, la cual debe contener los documentos y los formatos debidamente diligenciados, conforme con los requisitos establecidos en estos Términos de Condiciones y con los anexos exigidos. Para la verificación de las horas señaladas en el Cronograma, se tendrá en cuenta la hora legal publicada por la SIC- Instituto Nacional de Metrología- INM.

NOTA: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada como límite, o sean presentadas en cualquier otro medio al aquí dispuesto, serán rechazadas automáticamente. La entidad no será responsable por los problemas que puedan tener los proponentes al momento de enviar sus ofertas. El proponente debe contemplar todas las posibilidades para garantizar que su propuesta se presente dentro de los términos establecidos.

4.2 MANIFESTACIONES PARTICIPANTES

Con la sola presentación de la propuesta, el participante está manifestando:

- a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Términos y Condiciones están completos y son compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar.

- b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de los Términos y Condiciones, así como las especificaciones suministradas por TELECARIBE para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.
- c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del servicio público que presta el Canal.
- d. Que conoce todos los requisitos y Tributos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable.
- e. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

4.3 RECOMENDACIONES

Es política de TELECARIBE exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los participantes y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política TELECARIBE adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los Participantes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:

- a) Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
- b) Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- c) Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- d) Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- e) Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública.
- f) Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y contratistas comprometidos en los procesos contractuales.
- g) Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación.
- h) Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- i) Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- j) Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones o retardos.
- k) Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público.

- l) Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- m) Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- n) Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- o) Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- p) Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- q) Presentar oportunamente a TELECARIBE las observaciones a los Términos de Condiciones.
- r) Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- s) Informar a TELECARIBE, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- t) Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con TELECARIBE para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, aportes, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- u) Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.
- v) Respetar los Derechos Patrimoniales que se deriven de la presentación de la Oferta y la suscripción del Contrato.
- w) Tenga en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de la convocatoria.
- x) Toda la información se dará a conocer al público a través de la página web del TELECARIBE, en el enlace especificado en el cronograma.

4.4 ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podrán presentar su propuesta todas las personas jurídicas, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas en Colombia, con sede principal, agencia o sucursal en el Área Metropolitana de Barranquilla, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de propuesta.

Cuando los interesados se presenten bajo cualquier forma asociativa, todos los miembros que la conforman deberán ser personas jurídicas. Telecaribe

garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

4.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar la propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

4.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso.

4.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.9 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

Las propuestas deberán estar integradas por la totalidad de los documentos requeridos en el presente documento; la carencia de uno o más de estos documentos, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

Los defectos de forma, de expedición de los documentos o de la información contenida en los mismos, podrán ser aclarados en la forma y oportunidad exigidas por TELECARIBE.

No obstante, será causal de rechazo de la propuesta, cuando las aclaraciones no sean presentadas dentro del plazo establecido, en el requerimiento escrito efectuado por la entidad. Los documentos que hayan sido registrados, modificados o expedidos con posterioridad al cierre del proceso, la entidad no los tendrá en cuenta para el proceso de subsanación.

Las aclaraciones deben realizarse en la forma que sea solicitada por parte de TELECARIBE. Los documentos que integran la propuesta corresponderán a los que se señalen en los anexos del presente documento y a aquellos que soportan los requisitos aquí establecidos.

CAPÍTULO V – REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad

financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por TELECARIBE, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia mínima requerida de la persona jurídica.

5.1 VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO.

Los documentos jurídicos que debe contener la oferta son los siguientes:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN, diligenciada conforme a (**Formato No. 1**) anexo, firmada por el representante legal de la empresa.

5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O SU APODERADO.

5.1.3 VALOR DE LA PROPUESTA, diligenciada conforme a Formato 2, con todos los campos debidamente diligenciados indicando el precio y discriminación del IVA., dicho valor deberá cubrir todos los costos directos e indirectos asociados.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta.

5.1.5 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Tratándose de consorcio (**Formato No. 5**) o unión temporal (**Formato No. 6**) cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación, diligenciado conforme a Formato 5 en caso de consorcios y Formato 6 para Unión Temporal, debidamente suscritos por quienes los conforman.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Los miembros del Consorcio o Uniones Temporales deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a TELECARIBE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera éstas deberán indicar su porcentaje de participación en el caso de los consorcios. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes en el caso de uniones temporales. Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal. Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

Cada parte del consorcio o unión temporal deberá aportar los documentos correspondientes a la capacidad jurídica y financiera.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EN CASO DE HABER CONTRATADO CON ANTELACIÓN CON TELECARIBE deberá aportar Paz y salvo con TELECARIBE

5.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica.

5.1.7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente y/o miembros del consorcio o unión temporal deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas y de policía. Se debe aportar por parte de la empresa y del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales debe aportarse por cada uno de sus miembros.

5.1.8 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. A favor de la entidad pública TELECARIBE, con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Barranquilla o su área Metropolitana, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la oferta y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. Esta póliza debe amparar a entidades públicas con régimen privado de contratación.

La no presentación de la garantía de seriedad con su recibo de pago de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES.

Los Participantes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el Participante sea un Consorcio; una Unión Temporal u otra forma asociativa, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

5.1.10 ANTECEDENTES FISCALES.

TELECARIBE verificará los Antecedentes Fiscales de los Participantes ante la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.11 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

TELECARIBE verificará los Antecedentes Disciplinarios de los Participantes ante la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.12 ANTECEDENTES DE POLICÍA

TELECARIBE verificará los Antecedentes Disciplinarios de los Participantes ante la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

TELECARIBE verificará los Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas de los Participantes ante la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmado por los Participantes o sus apoderados. (**Formato No. 8**)

5.1.15 FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Deberá aportar formato de hoja de vida persona jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, con sus respectivas certificaciones de experiencia.

5.1.16 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable, avalado por un profesional o técnico o especialista en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá estar acreditado con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, licencia que deberá haber sido proferida por autoridad competente y encontrarse vigente para la fecha en que fue expedido y avalado el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST que presenta el proponente en su propuesta, el cual, debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- a) Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- d) Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- e) Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- f) Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Acciones preventivas o correctivas.

NOTA 1. El proponente deberá aportar el documento contentivo del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, junto con la licencia o resolución emitida por autoridad competente que permita acreditar el profesional o especialista que lo avaló, y deberá allegar el documento de identidad de tal

persona, el título profesional o de postgrado, a licencia para prestar los servicios de SG-SST emitido por la Secretaría de Salud.

NOTA 2. Se debe aportar certificado de la ARL donde conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Resolución 312/2019)

5.1.17 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

5.1.18 AUTORIZACIÓN USO DE LA PROPUESTA (Formato 11)

5.1.19 FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES (Formato 12)

5.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la división Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

Los documentos que debe contener la oferta son los siguientes:

5.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA, diligenciada conforme a Formato 2, con todos los campos debidamente diligenciados indicando el precio y discriminación del IVA., dicho valor deberá cubrir todos los costos directos e indirectos asociados

5.2.2 INDICADORES FINANCIEROS. Diligenciado conforme a Formato 4

5.2.3 ESTADOS FINANCIEROS:

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2023 y 2022, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante

Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2023 y 2022. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso. La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que TELECARIBE realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOMBRE	FÓRMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o superior a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total / activo total) $\leq 0,60$	Igual o inferior al 60%
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – pasivo corriente	Igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Activo total – pasivo total	Igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

La verificación de la capacidad financiera en los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, se hará con base en la información de cada empresa, así:

Se determina el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se calcula el indicador para cada uno de los partícipes con base en su propia información.

Se multiplican los valores obtenidos (el porcentaje y el indicador).

Se suman los valores resultantes de cada uno de los partícipes y la sumatoria corresponde al indicador total. La verificación de esta información será practicada por la División Comercial y Financiera de Telecaribe.

5.1 CONDICIONES TECNICAS.

Los documentos que debe contener la oferta son los siguientes:

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, EN REVISORIA FISCAL O AUDITORIA EN CUALQUIER TIPO DE EMPRESAS Formato 3 anexo, debidamente diligenciado, con la información correspondiente a la experiencia en la prestación en los servicios de Revisoría Fiscal, acompañado de las certificaciones de las empresas, a las cuales el interesado haya prestado servicios de similares características, para acreditar la experiencia exigida se deberán relacionar máximo 5 certificados con acta de liquidación final.

Se debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el sector público o privado, mediante certificaciones de contratos de revisoría fiscal. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser por el número de años solicitado.

Si el interesado ha suministrado el servicio de revisoría fiscal con las mismas características a TELECARIBE en los últimos cinco (5) años, sólo deberá relacionar las fechas de la ejecución, para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada.

No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

5.2 ORGANIGRAMA DE LA FIRMA: Personal humano para ejercer y apoyar las labores de la revisoría fiscal en Telecaribe.

5.3. CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINARIOS ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, de la firma y del revisor principal y suplente.

5.4. CRONOGRAMA. Presentar un cronograma enunciando cada una de las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de las funciones de la Revisoría Fiscal. Deberá relacionar como mínimo actividades, mes, recurso humano, tiempo, área o proceso que se audita, y fecha de entrega de informe.

5.5. HOJAS DE VIDA del equipo de trabajo vinculado a la firma, quienes prestarán el servicio de Revisoría Fiscal y equipo de trabajo asociado,

diligenciando el **(Formato No. 7)**, y anexar certificaciones laborales y de estudio que acrediten su formación y tiempo de experiencia.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta, hojas de vida debidamente soportadas que acrediten la disposición y cumplimiento del personal mínimo requerido como se establece a continuación:

CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	100%	Profesional en alguna de las carreras que componen el área del conocimiento de economía, administración, contaduría afines.	Cinco (5) años de experiencia profesional.
REVISOR FISCAL SUPLENTE	100%	Profesional en alguna de las carreras que componen el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.	Tres (3) años de experiencia profesional.
AUDITOR TRIBUTARIO	100%	Contador	Seis (6) meses de experiencia profesional.
AUDITOR EN CONTRATACIÓN	100%	Abogado	Seis (6) meses de experiencia profesional.
AUDITOR EN SISTEMAS	100%	Ingeniero de sistemas	Seis (6) meses de experiencia profesional.

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá anexar de todo el personal solicitado, los respectivos soportes de formación académica (fotocopia del diploma de grado), certificaciones de experiencia, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional. Además, carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva para la ejecución del contrato, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto con correo electrónico.

CAPÍTULO VI- REQUISITO CALIFICABLE - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

TELECARIBE evaluará las propuestas que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente pliego de términos y condiciones.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de TELECARIBE, de acuerdo con los criterios habilitantes y de calificación contemplados en los presentes términos de referencia.

6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El comité evaluador designado por TELECARIBE, evaluará la integralidad de la propuesta conformada por:

1. Propuesta económica.
2. Personal adicional al mínimo requerido.
3. Experiencia adicional en entidades estatales.

6.3 PUNTAJES

Los criterios ponderables tendrán un valor máximo total de 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Acción del comité	Puntaje máximo				
Propuesta económica	La oferta económica que obtendrá el mayor puntaje será aquella que oferte el menor costo por el servicio de revisoría fiscal; el resto de ofertas se calificaran mediante regla de tres inversa.	49,75.				
Experiencia adicional del personal mínimo requerido	De acuerdo con las hojas de vida y sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones, se le asignará un puntaje máximo de 20 puntos si el proponente acredita que su personal cumple con la siguiente experiencia: <table border="1" data-bbox="565 1888 1040 2182"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Experiencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Auditor tributario</td><td>con experiencia mayor a tres (3) años, contados a partir de la matricula profesional en revisoría fiscal</td></tr></tbody></table>	Cargo	Experiencia	Auditor tributario	con experiencia mayor a tres (3) años, contados a partir de la matricula profesional en revisoría fiscal	20
Cargo	Experiencia					
Auditor tributario	con experiencia mayor a tres (3) años, contados a partir de la matricula profesional en revisoría fiscal					

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="553 266 786 418"></td> <td data-bbox="786 266 1052 418">con posgrado en la modalidad de especialización.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 418 786 899">Auditor en contratación</td> <td data-bbox="786 418 1052 899">con experiencia mayor a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 899 786 1415">Auditor en sistemas</td> <td data-bbox="786 899 1052 1415">con experiencia mayor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización.</td> </tr> </table>		con posgrado en la modalidad de especialización.	Auditor en contratación	con experiencia mayor a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización.	Auditor en sistemas	con experiencia mayor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización.	
	con posgrado en la modalidad de especialización.							
Auditor en contratación	con experiencia mayor a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización.							
Auditor en sistemas	con experiencia mayor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional en revisoría fiscal con posgrado en la modalidad de especialización.							
Experiencia adicional en EICE.	<p>Si el proponente no acredita la experiencia solicitada, tendrá un puntaje de 0.</p> <p>El proponente deberá acreditar la experiencia adicional mediante certificaciones y/o actas de liquidación, la cual deberá ser diferente (adicional) a la presentada como experiencia habilitante.</p> <p>Se asignará el puntaje, así:</p> <p>El proponente que presente mayor experiencia (en tiempo), en prestación de servicio de revisoría fiscal en empresas industriales y comerciales del Estado, obtendrá el mayor puntaje, el resto se calificara</p>	20						

	<p>mediante regla de tres inversas.</p> <p>El proponente que no relaciones certificaciones de experiencia adicionales, tendrá un puntaje de 0.</p>	
<p>Estímulo a la industria nacional colombiana. (Formato No. 7)</p>	<p>Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cien (10) puntos.• Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cincuenta (5) puntos.• Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos. <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su oferta y no será admitido con posterioridad a</p>	10

	la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.	
Participación de mujeres. (Formato No. 9)	<p>La entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato , acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p> <p>Tratándose se proponentes plurales solo se otorgará si por lo menor uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la Unión Temporal</p>	0.25
TOTAL:		100

En ningún caso una propuesta podrá superar los cien (100) puntos de acuerdo con los puntajes de evaluación del comité evaluador. El puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de setenta y cinco (75) puntos. La propuesta que no alcance el puntaje mínimo no se considerará elegible.

6.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, TELECARIBE podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, está incurra en causal de rechazo.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
6. Cuando ninguno de los proponentes en el respectivo proyecto obtenga 75 puntos o más, aun habiendo proponentes habilitados.

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna o en todas las categorías, TELECARIBE atenderá al orden de los siguientes criterios de desempate, de forma sucesiva y excluyente, establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, a saber:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, agotados los criterios anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas TELECARIBE utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador, mediante el siguiente procedimiento:

- En un sobre se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje por categoría. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- Un representante del canal sacará una balota del sobre en representación de los proponentes empatados
- El Participante ganador será aquel que el representante de Telecaribe saque la balota que tenga el número más alto o mayor de las balotas depositadas en el sobre.
- El resultado de cada oportunidad se irá consignando en un acta por parte de TELECARIBE.
- La balota que se saque no será devuelta al sobre.
- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los proponentes cual es (son) lo (s) participantes (s) ganador (es) de éste.

6.7 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo.
- d. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- e. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- f. La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) más.
- g. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- h. Si el proponente de acuerdo a los certificados aportados ha sido sancionado por alguna autoridad o entidad contratante.
- i. Cuando las cifras que aparecen en los estados financieros solicitados no coinciden con las reportadas en la cámara de comercio, y una vez informado, el proponente no explique y justifique a través de certificación emitida por el contador y/o revisor fiscal, estas diferencias.

6.8 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Convocatoria:

1. Los empleados de libre nombramiento y remoción del Canal y/o los trabajadores oficiales que trabajen en TELECARIBE, y/o sus contratistas directos o indirectos.

2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de esta invitación. Así como sus parientes en cualquier grado de consanguinidad.
3. Las personas naturales y/o personas jurídicas, cuyo representante legal o miembro de su órgano directivo tengan vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad, primero civil, o compañero(a) permanente de los empleados de TELECARIBE o su Junta Directiva-JAR.
4. Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, quienes estén registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el Certificado de Antecedentes Judiciales o de Policía y Convivencia Ciudadana.

6.9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Cumplida la evaluación del comité evaluador, y obtenido el puntaje final, TELECARIBE procederá a expedir el acto administrativo que acredita a la propuesta ganadora, teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

Los resultados de la evaluación serán publicados en la página en el enlace <https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2025/> , de acuerdo con el Cronograma establecido en el presente documento.

CAPÍTULO VII – RIESGOS

De conformidad con el Anexo- Matriz de Riesgo, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El oferente declara conocer y aceptar los riesgos a su cargo conforme lo establecido en dicha matriz, con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO VIII- GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecido y los criterios dispuestos en GARANTÍAS del Manual de Contratación de TELECARIBE, se establecen las garantías por exigir para la presente contratación.

8.1 PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Tiempo
Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto del proceso.	Mínimo 90 días, desde la presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

8.2 PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

La Garantía que presentará el Participante avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución, duración y vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Una vez comunicados los ganadores deberán constituir una garantía a favor de entidades públicas de derecho privado, que ampare el cumplimiento del contrato a favor TELECARIBE, con NIT. 890116965-0, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a favor de entidades estatales con régimen de derecho privado, que ampare los siguientes riesgos:

8.3 PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
--	-----------	-------	---

El ganador deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente canceladas. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Si la garantía presenta inconsistencias, TELECARIBE requerirá al ganador para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

Devolución de Garantías. Tanto al Participante adjudicatario como a los demás no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, a solicitud, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los Participantes una vez haya sido comunicado la condición de declaración de desierto del proceso de contratación correspondiente.

El ganador debe mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del prestación del servicio. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución se amplíe, éste deberá proceder a ampliar la vigencia de la garantía, como condición previa y necesaria para los desembolsos.

Será obligación del ganador mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CAPÍTULO IX- OBLIGACIONES DEL GANADOR

El proponente seleccionado, quedará sujeto al marco general de las obligaciones que se precisan a continuación:

- **OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE SELECCIONADO.**

Nota: Además de las contenidas en el Estudio Previo por Categoría, se deberán tener en cuenta las siguientes:

Son obligaciones de los Participantes seleccionados las siguientes: Obligaciones Generales:

1. Verificar las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la compañía se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la junta administradora regional.
2. Desarrollar el plan de auditorías que se presente de acuerdo con el cronograma establecido y acordado con la compañía.
3. Presentar el informe de los hechos u observaciones que se encuentren en el marco del plan de auditoría y que requieran ser atendidos o subsanados por la compañía desde lo administrativo, jurídico o financiero.

4. Informar a la junta administradora regional, según sean los casos hechos o irregularidades que ameriten observación y mejora que se presenten en el funcionamiento de la entidad en desarrollo del negocio.
5. Colaborar con los entes de control que ejerzan seguimiento, inspección y vigilancia sobre la compañía y facilitar la información que le sea solicitada.
6. Verificar que se lleve la contabilidad de la compañía de acuerdo a la normatividad aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado, que se lleven las actas de la reunión de la junta administradora regional debidamente, la correspondencia de la empresa, comprobantes de las cuentas.
7. Inspeccionar los bienes de la compañía y verificar que se tomen oportunamente medidas de conservación y seguridad de los mismos.
8. Autorizar por escrito con firma en documento cualquier balance que se haga, con dictamen e informe correspondiente.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores les encomiende la junta administradora regional.
10. Presentar la facturación mensual por sus servicios con el informe de las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento de sus funciones.
11. Prestar el servicio empleando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
12. El periodo para la prestación del servicio es 1 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
13. El Revisor Fiscal deberá tener domicilio en Colombia y que cuente con sucursal en la ciudad de Barranquilla Atlántico o su área metropolitana.
14. El Revisor Fiscal principal deberá estar disponible en la ciudad de Barraquilla y su área metropolitana cuando se requiera.
15. Si se trata de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, su oferta deberá incluir los servicios de un revisor fiscal, que debe ser contador público, inscrito en la junta central de contadores y presentar el certificado de registro de inscripción vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar el plan de auditoria detallando el alcance y proceso de evaluación por cada área del canal.
2. Emitir las certificaciones periódicas requeridas por terceros, con base en la información revisada y que se ajustan a la ley.
3. Certificar, firmar y dictaminar los estados de situación financiera de Telecaribe vigencia 2025.
4. Realizar la circularización de informes financieros y saldos con otras entidades, los oficios, envío y demás trámites, en caso que el auditor lo requiera.
5. Presentar y socializar con Telecaribe el equipo de trabajo conformado para el desarrollo de las actividades propias del servicio.
6. Mantener comunicación por los medios oficiales, con el supervisor del contrato, para realizar el control y seguimiento de sus obligaciones.
7. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas, y lo establecido en la presente convocatoria, y la propuesta presentada.
8. Cumplir con las obligaciones de pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, mediante documento firmado por el representante legal o revisor fiscal.
9. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del contrato.

10. Mantener bajo absoluta reserva el manejo de la información que conozca en cumplimiento del objeto contractual.
11. Disponer del recurso humano, técnico y financiero para cumplir con las condiciones del contrato.
12. Las demás que sean propias del contrato.

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS DEL FUTURO CONTRATO

- **BASE DEL CONTRATO.** La propuesta presentada conforme se establece en estos Términos de Condiciones constituirá la base para la suscripción de un contrato con el Participante seleccionado. TELECARIBE, si así lo considera, puede negociar las Ofertas recibidas en una etapa posterior al análisis de las mismas, con el objetivo de obtener una más favorable a sus intereses.

El Participante reconocerá y aceptará con la presentación de su ofrecimiento, que el resultado de la negociación le compromete y estará vigente para los fines de la asignación y celebración del correspondiente contrato.

- **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El Participante favorecido con la adjudicación del contrato, por sí mismo, o a través de su representante legal debidamente acreditado, deberá suscribir el contrato dentro de las doce (12) horas siguientes a la comunicación que se le haga al Participante ganador.

Si el Participante adjudicatario en primer lugar no cumple con su obligación de suscribir el contrato, TELECARIBE hará efectiva la garantía de seriedad tomada a su favor.

CAPÍTULO XI- FORMATOS Y ANEXOS

1. Formato No. 1 – Carta de presentación.
2. Formato No. 2 – Valor de la propuesta.
3. Formato No. 3 – Experiencia Específica.
4. Formato No. 4 – Indicadores Financieros
5. Formato No. 5 – Consorcios
6. Formato No. 6 – Uniones Temporales
7. Formato No. 7 – Hojas de vida personal.
8. Formato No. 8 – compromiso anticorrupción.
9. Formato No. 9 – Formato acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres (persona jurídica)
10. Formato No. 10 – Apoyo industria nacional.
11. Formato No. 11 – Autorización uso propuesta.
12. Formato No. 12 – Autorización Datos personales.

Cordialmente,



ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ.

Gerente.

Proyectó: Andrea Pianeta – Asesor Externo.

Revisó: Fadue Blel – Secretaria General

Revisó: Walberto Martínez – Profesional de Gestión Institucional Comercial y Financiera.